

Barranquilla 11 de Octubre de 2019

Señores

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION
PRESENTADA POR LAS ONGS PARA LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRA.**

Ciudad

Referencia: Solicitud de revisión.

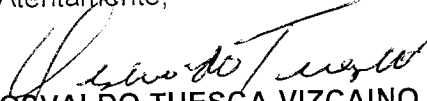
Por medio de la presente, le solicito muy comedidamente a los miembros del comité realizar la revisión de la documentación presentada por la ONG Asociación Campesina Agropecuaria Ribereña de Puerto Giraldo, teniendo en cuenta que en el informe publicado se registra como No Cumple argumentando lo siguiente: *el certificado 2 no relaciona la localización incumpliendo lo definido en el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 606 de 2006.*

Ante lo manifestado por el comité, es necesario aclarar que la Resolución 606 de 2006 en su artículo 2 numeral 2 dice textualmente: *2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento. Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación para la cual postulan candidato.*

Solicito al Comité reconsiderar su decisión, teniendo en cuenta que la organización presentó las tres certificaciones de las cuales, la numero 2 indica que se desarrolló para la empresa Revista Planeta Vida, la cual tiene su sede en la ciudad de Barranquilla, por lo cual cumple a cabalidad con lo requerido por el artículo 2 de la resolución 606 de 2006.

Por lo anterior, les solicitamos habilitar a la ONG Asociación Campesina Agropecuaria Ribereña de Puerto Giraldo para participar de la reunión de elección de los representantes y suplentes de las ONGS ambientalistas ante el Consejo Directivo de la Cra.

Atentamente,


OSVALDO TUESCA VIZCAINO
Representante Legal